



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad Zonal Tacna - Moquegua de Provías Descentralizado

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de un Analista profesional en Ingeniería Civil para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento Rutinario y Periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante convenios, monitoreo y seguimiento del Sistema de Priorización de proyectos SPP - MTC y Ley N° 31728, en las regiones de Tacna y Moquegua.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de un Analista profesional en Ingeniería Civil para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento Rutinario y Periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante convenios, asimismo de la evaluación y atención de emergencias viales, en las regiones de Tacna y Moquegua, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del estado y cumplir con los encargos y requerimientos de las gerencias de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### 4. ANTECEDENTES:

PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Locales respecto a los mantenimientos viales.

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes, que se financian con préstamos externos del Banco Mundial BIRF, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con los aportes del Tesoro Público.

La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

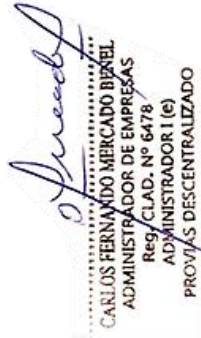
### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contar con los servicios de un Analista profesional en Ingeniería Civil para para el monitoreo y seguimiento a las actividades de mantenimiento Rutinario y Periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales mediante convenios, asimismo de la evaluación y atención de emergencias viales, en las regiones de Tacna y Moquegua.

### 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

#### 6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Realizar el monitoreo, seguimiento y asistencia técnica en la ejecución de actividades de mantenimiento vial Rutinario y Periódico a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones Tacna y Moquegua, de acuerdo al marco presupuestal para el sector público del año fiscal 2023.
- ✓ Consolidar y registrar el seguimiento de la información de los mantenimientos viales Rutinarios y Periódicos a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que se le asigne, en el Sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC, para realizar el monitoreo y seguimiento en marco de sus funciones.
- ✓ Elaborar informes técnicos de análisis, seguimiento y evaluación de las actividades de mantenimiento vial Rutinario y Periódico ejecutados por los Gobiernos Regionales y Locales mediante transferencias de recursos en las Regiones de Tacna y Moquegua, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, para su revisión o propuesta de mejora.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Proyectos de Inversión de los Gobiernos Locales, de los departamentos de Tacna y Moquegua en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP-MTC).
- ✓ Brindar apoyo en las actividades de capacitación a los Gobiernos Locales y Regionales en lo que concierne al Aplicativo Informático; Sistema de Priorización de Proyectos SPP – MTC, referente a los requisitos de admisibilidad y criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de las Regiones de Tacna y Moquegua.
- ✓ Consolidar y registrar el seguimiento de la información de las obras y/o mantenimientos realizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales, que se le asigne, en los aplicativos informáticos disponibles (Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP-MTC).
- ✓ Evaluar expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión que solicitan financiamiento, por parte de Gobiernos Regionales y Locales, mediante el Sistema de Priorización de Proyectos SPP-MTC, en marco a la normativa vigente.
- ✓ Realizar el monitoreo, seguimiento y asistencia técnica, en referencia a las inversiones de Puentes de Menores Luces, asignadas a los Gobiernos Locales mediante Ley N° 31728 en la región de Tacna.
- ✓ Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales, referente a las inversiones de Puentes de Menores Luces financiadas través de la Ley N° 31728, de las inversiones financiadas mediante Ley N° 31728 en la región Tacna.
- ✓ Verificar cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Locales en el aplicativo informático Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML – MTC) implementado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y sistematizar información de monitoreo y seguimiento producto de las coordinaciones efectuadas.
- ✓ Brindar apoyo en las actividades de capacitación a los Gobiernos Locales en lo que concierne al Aplicativo Informático; Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML – MTC), de las inversiones financiadas mediante Ley N° 31728, en la Región de Tacna.
- ✓ Elaborar y mantener siempre actualizado la matriz de monitoreo y seguimiento de Puentes de Menores Luces – Ley N° 31728, solicitada por la Secretaría Técnica de Provias Descentralizado.
- ✓ Realizar visitas de campo a las actividades de mantenimiento vial Rutinario y Periódico y actividades de ejecución de las inversiones financiadas mediante Ley N° 31728, en coordinación con el jefe inmediato, a fin de recabar información para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los convenios durante el proceso de ejecución física y financiera de los mismos
- ✓ Preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de sus actividades, en coordinación con jefe inmediato.
- ✓ La Unidad Zonal podrá asignar otras actividades complementarias o afines para cumplir la finalidad de la contratación.

## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, teléfono celular, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

**Lugar:** La prestación del servicio se desarrollará en las oficinas de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua, ubicado en la ciudad de Moquegua.

- \* Si es necesario realizar actividades en campo, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, la entidad destinará la movilidad y/o se le asignará los pasajes y viáticos para las labores encomendadas.



FERNANDO IRENEO CALZADILLA MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 18827  
ESPECIALISTA TÉCNICO U.Z. TACNA-MOQUEGUA  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



CARLOS FERNANDO MERCADO BARNEL  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
Reg. CLAD. N° 6478  
ADMINISTRADOR I (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta Ciento veinte (120) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:**

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- ✓ 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- ✓ 3° Entregable: Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- ✓ 4° Entregable: Hasta los 120 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

**9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

**9.1. CONDICIONES GENERALES:**

- ✓ Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores

**9.2. CONDICIONES PARTICULARES:**

**Perfil de Proveedor:**

- ✓ **Formación Académica:** Bachiller universitario en Ingeniería Civil y/o Transporte
- ✓ **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general de dos (02) años.  
Experiencia específica mínima de un (01) año.
- ✓ **Capacitación y/o entrenamiento:**  
Curso de capacitación no menor a 40 horas acumulativas.  
Gestión de Infraestructura Vial y/o Contrataciones con el Estado y/o Gestión Pública.

**10. OBLIGACIONES:**

**10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva por la Jefatura Zonal. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondientes, acorde a las Directivas internas vigentes.

**11. ADELANTOS:**

No corresponde.

**12. SUBCONTRATACIÓN:**

No corresponde.

**13. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en tres (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- ✓ 1° Pago correspondiente 30 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2° Pago correspondiente a 60 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3° Pago correspondiente a 90 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



*[Handwritten signature]*  
 FERRARDO IRENEO CADAHUILLÉ WAMANI  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 166827  
 ESPECIALISTA TÉCNICO U.Z. TACNA-MOQUEGUA  
 PROVÍAS DESCENTRALIZADO



*[Handwritten signature]*  
 CARLOS FERNANDO MERCADO BISPUEL  
 ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
 Reg. CLAD. N° 6478  
 ADMINISTRADOR I (e)  
 PROVÍAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

✓ 4° Pago correspondiente a 120 días calendario, luego de emitirse la respectiva conformidad.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**16. PENALIDADES APLICABLES:**

Si el proveedor incurro en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día candelario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**18. NORMAS ANTISOBORNO:**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden

FERNANDO IRENEO CCAILLHUALE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 18827  
ESPECIALISTA TÉCNICO U.Z. TACNA-MOQUEGUA  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO  
JEFE ZONAL  
TACNA-MOQUEGUA

CARLOS FERNANDO MERCADO BABEL  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
Reg. CLAD. N° 6478  
ADMINISTRADOR I (E)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**19. OTRAS CONSIDERACIONES**

**CONFIDENCIALIDAD:**

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental.

Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

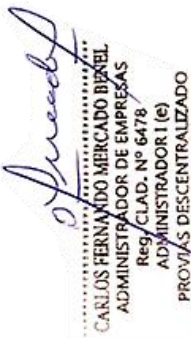
A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral

  
FERNANDO RENEO CALZADILLA MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.O. N° 18827  
ESPECIALISTA TECNICO UJZ TACNA-MOQUEGUA  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



  
CARLOS FERNANDO MERCADO BEXEL  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
Reg./CLAD. N° 6478  
ADMINISTRADOR I (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°308-2017-MTC/21.

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
FERNANDO IRENO CICALAHUILLE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 166827  
COORDINADOR ZONAL TACNA MOQUEGUA (E)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

  
CARLOS FERNANDO MERCADO BENEL  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
Reg. CLAD. N° 6478  
ADMINISTRADOR I (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

